**ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, El Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDABOSQUE PARA LA VIGILANCIA, CONTROL, PROTECCION, MANTENIMIENTO PERIODICO Y PREVENTIVO PARA LA CONSERVACION Y GESTION DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA QUE SURTEN ACUEDUCTOS VEREDALES Y PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.”**, en los siguientes términos:

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD**

Dada la necesidad de contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDABOSQUE PARA LA VIGILANCIA, CONTROL, PROTECCION, MANTENIMIENTO PERIODICO Y PREVENTIVO PARA LA CONSERVACION Y GESTION DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA QUE SURTEN ACUEDUCTOS VEREDALES Y PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.”,** se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente proceso en los términos establecidos para tal efecto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, bajo el procedimiento de contratación directa, en virtud a que la Administración Municipal de Puerto Salgar, en cumplimiento de sus objetivos misiónales, y dentro de las principales funciones es su deber como estado de restaurar, conservar y darle manejo sostenible a los ecosistemas estratégicos del Distrito de manejo Integrado, con la finalidad de mantener la distribución equitativa de la biodiversidad y de los bienes y servicios ambientales como eje integral de desarrollo sustentable para el Municipio.

Es importante resaltar, que la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca puede contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y además debe ser personal que conozca el DMI de la cuchilla de san Antonio y la Laguna del coco, que tenga experiencia mínima de 6 meses en actividades directamente relacionada con actividades de protección ambiental y el campo en general, además que las actividades para el desarrollo de este contrato se debe realizar con personas que sean del municipio de Puerto Salgar y que identifiquen el DMI de la cuchilla de San Antonio y Laguna del coco.

El Municipio de Puerto Salgar en su Plan Municipal de Desarrollo vigente **“CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO PARA PUERTO SALGAR**” contempla dentro de la línea estratégica “Desarrollo sostenible y ambiental, el sector A.10. Ambiente, el programa: salgareños comprometidos con el ambiente. Proyecto Municipal 'Generación de acciones enfocadas a mejorar la calidad del ambiente, en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca asociado a la meta: 178. Ejecutar 1 proyecto de restauración y recuperación de ecosistemas naturales en el municipio, es importante resaltar que la meta mencionada hace parte del plan de acción programático de la vigencia 2021.

**DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE**

*Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*.

*Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las aéreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines.*

*Artículo 80. El estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperara con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.*

De igual forma y con el objetivo de darle trazabilidad a todas las herramientas Ambientales a nivel Municipal y en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del Distrito de Manejo Integrado de la Cuchilla de San Antonio y la Laguna del Coco, con su programa; Recuperación de suelos y ecosistemas estratégicos enmarcando el proyecto “Restauración ecológica en nacimientos y rondas de quebradas”, el cual tiene como objetivo diseñar e implementar planes de conservación y restauración de nacimientos y rondas hídricas a través de procesos participativos que involucren a la comunidad en dichos procesos de restauración, además de diseñar propuestas de conservación y restauración de zonas de rondas hídricas priorizadas para proteger los nacimientos y zonas de quebradas con vegetación nativas para aumentar la captación de vapor de agua y disminuir la vulnerabilidad de estas zonas por medio de la restauración ecológica.

En acápite de lo anterior, el municipio de Puerto Salgar posee predios ubicados dentro del DMI, los cuales corresponde a lo siguiente:

| **LISTADO DE PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vereda** | **Nombre**  **Del Predio** | **Total del predio** | **MATRICULA INMOBILIARIA** | **ESCRITURA**  **PUBLICA** | **CARATERISTICA** | **Cédula Catastral** |
| **Área (Ha)** |  |  |
| SAN ANTONIO ALTO | LAS DELICIAS | 48,4231 M2 | 162-5732 | No. 300 FECHA 17/09/2010  $ | ZONA DE ECOSISTEMA ESTRATEGICO – COMPRADO POR EL MUNICIPIO Y LA CAR | 25572000300020022000 |
| SAN ANTONIO ALTO | LOTE 1 – GUARUMO, EL CERRITO | 41 | 162-26893 | No. 655 FECHA 14/11/2003  $ | ZONA DE ECOSISTEMA ESTRATEGICO Y NACIMIENTO DE AGUA – COMPRADO POR EL MUNICIPIO | 25572000300020003000 |
| SAN ANTONIO ALTO | SANTA ANA | 21,77 M2 | 162-7928 | No. 209 FECHA 08/06/2012  $94.500.000 | BIEN DE USO PUBLICO DE INTERES HIDRICO Y AMBIENTAL – COMPRADO POR EL MUNICIPIO | 25572000300020030000 |
| SAN ANTONIO ALTO | LOTE 2 - CERRITO | 75 | 162-34182 | No. 702 DE FECHA: 30/10/2014  $847.500.000 | RESERVA FORESTAL PROTECTORA, BIEN DE USO PÚBLICO POR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN, ATENDIENDO EL ACUERDO # 009 DEL 16 DE ABRIL DE 2013, COMO MEDIDA COMPENSATORIA,POR INTERVENCIONES DEL PROYECTO JAGUEY - LORO DEL POLIDUCTO SALGAR, MANCILLA. | 25572000300020003000 |
| SAN ANTONIO ALTO | EL VERGEL 2 | 25, 4538 M2 | 162-11477 | No. 295 DE FECHA 1/08/2012  $118.538.675 | ZONA DE ECOSISTEMA ESTRATEGICO – COMPRADO POR EL MUNICIPIO | 25572000300020029000 |
| SAN ANTONIO ALTO | LA ESPERANZA | 28 | 162-9666 | No. DE FECHA x/xx/2020  $145.600.000 | CONCESION ALTO MAGADALENA S.A.S., en cumplimiento del Acuerdo N° 016 del 21 de mayo de 2019 - CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA CONCESION ALTO MAGADALENA S.A.S AL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 25572000300010036000 |
| COLORADOS | LOTE 2 - LA PONDEROSA | 40 | 162-33597 | No. 721 DE FECHA 12/11/2014  $592.000.000 | RESERVA FORESTAL PROTECTORA, BIEN DE USO PÚBLICO POR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN, ART. 31 ACUERDO CAR 25 DE NOVIEMBRE 28 DE 2011, ENTIDAD COMPRADORA Y CEDENTE CONSORCIO VIAL HELIOS COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN ART 3 DEL ACUERDO CAR # 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA SUSTRACCIÓN DEL ÁREA DE LA RUTA DEL SOL SECTOR 1 VILLETA – GUADUERO – EL KORAN. | 25572000500010097000 |
| SALAMINA | VILLA HERMOSA I | 4 | 162-18461 | No. 439 DE FECHA 20/12/2010  $37.515.000 | COMPRA POR TEXICAN EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 1153 DE 16 DE JUNIO DE 2010 INVERSION DEL 1%, COMO CUMPLIMIENTO DE INVERSION POR LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION DEL PRIMER POZO DENTRO DEL AEREA DE PERFORACION EXPLORATOTIA BAMBU COLORADO. | 25572000200050006000 |
| SALAMINA - GUARUMO | VILLA HERMOSA II | 5 | 162-17697 | No. 438 DE FECHA 20/12/2010  $42.485.000 | COMPRA POR TEXICAN EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 1153 DE 16 DE JUNIO DE 2010 INVERSION DEL 1%, COMO CUMPLIMIENTO DE INVERSION POR LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION DEL PRIMER POZO DENTRO DEL AEREA DE PERFORACION EXPLORATOTIA BAMBU COLORADO. | 255720020050035000 |
| AEREA URBANA | RESERVA ECOTURISTICA LOS TOTUMOS | 21 | 162-34176 | No. 115 DE FECHA 02/05/2014  DONACION | AREA LIBRE DE RESERVA Y CONCERVACION AMBIENTAL | 25572000400020883000 |
| ZONAS DE RESFORESTACION RIVERA DEL RIO MAGDALENA | RAYADERO - PRIVADO | 13.1 | PRIVADOS | PRIVADOS | PRIVADOS | PRIVADOS |
| HECTAREAS PRIVADA | | 13.1 | PREDIOS RIVERA VEREDA RAYADERO | | | |
| HECTAREAS DEL MUNICIPIO | | 309.6469 | DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR | | | |
| TOTAL | | 322.7469 | MANTENIMIENTO, PROTECCION Y RECUPERACION AMBIENTAL | | | |

Para resaltar, es importante informar que el DMI de la cuchilla de San Antonio y laguna del coco se caracteriza por ser un territorio con la riqueza acuífera más importante del Municipio, debido a la gran cantidad de quebradas que nacen en la zona. Estas fuentes hídricas están bajo un alto grado de amenaza debido a las malas prácticas de producción y a la deforestación en las zonas de rondas de nacimientos y quebradas que surten a las comunidades rurales del recurso hídrico. Por lo anterior, es importante realizar las gestiones necesarias para determinar la estabilidad y calidad de las corrientes hídricas que abastecen la comunidad, buscando las medidas necesarias para restaurar la capa vegetal que protege las quebradas y los nacimientos con prioridades de proteger el caudal del fácil acceso a fenómenos de contaminación por desechos orgánicos, entre otros. Teniendo en cuenta todas las problemáticas y el panorama actual se hace necesario crear estrategias que permitan darle mantenimiento al aislamiento actual de los nacimientos y quebradas presentes en la zona, además de incrementar la vegetación, disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad y cantidad del recurso hídrico. Los objetivos se lograran por medio mantenimiento de aislamientos, siembra de vegetación nativa con manejo forestal de las especies que contribuyan de manera significativa al proceso de restauración y conservación, de la mano de los habitantes del DMI, que se involucren desde las etapas de priorización de zonas de importancia estratégica hasta la puesta en marcha de los procesos de restauración, conservación y recuperación de estas zonas de gran valor eco-sistémico, donde la comunidad eleve la posibilidad de procesos exitosos de restauración ecológica sustentable.

Seguidamente y en cumplimiento del Plan de Ordenamiento y manejo de la cuenca del Rio Seco y otros directos al magdalena, el cual tiene 6 líneas estratégicas con 11 programas y 24 proyectos, de los cuales y en ajuste a esta necesidad pretendemos dar cumplimiento a la ficha de los perfiles del proyecto ID SECO en relación a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ID SECO 03** | **ID SECO 04** |
| Acuerdos para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales | Restauración, recuperación y rehabilitación ecológica participativa de las áreas y ecosistemas estratégicas degradados de la cuenca del rio seco y otros directos al magdalena |
| **OBJETIVO ESTRATÉGICO:**  Promover la conservación, la restauración ecológica y el uso sostenible de las coberturas naturales y los ecosistemas estratégicos con el fin de mantener la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. | |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA:**  Conservación, restauración ecológica y uso sostenible de las coberturas naturales, los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad. | |
| **PROGRAMA:**  Protección y conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ambientales, además del uso sostenible de los recursos naturales | |
| **GRUPO META:**  Comunicad ubicada en áreas y ecosistemas estratégicos de importancia ambiental de la cuenca o grupos ciudadanos interesados en la conservación y preservación de los recursos naturales | |
| **DESCRIPCION BREVE DEL PROYECTO:**  Este proyecto tiene como fin garantizar la capacidad de soporte ambiental de la cuenca, mediante la articulación, el fortalecimiento y la implementación de planes, programas y estrategias que promuevan acciones de conservación, especialmente aquellas enfocadas en incentivos voluntarios, medidas de compensación y aplicación de normatividad ambiental tales como el decreto 953 de 2013 del Ministerios de Ambiente y desarrollo sostenible, en el marco de lo establecido en el artículo 111, de la ley 99 del 9, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, y lo establecido en los decretos reglamentarios: 953 de 2013 y demás normatividad vigente, que busque iniciativas de las diferentes entidades para que se aumente la cobertura de los acuerdos que promuevan prácticas ambientales orientadas a la preservación y conservación de las coberturas naturales, la biodiversidad y las áreas y ecosistemas estratégicos de la cuenca**.** | **DESCRIPCION BREVE DEL PROYECTO:**  Este proyecto busca restaurar, rehabilitar y recuperar ecológicamente las áreas y ecosistemas estratégicos degradados de la cuenca en mención, con la participación de los diferentes actores sociales.  En las áreas degradas se realizarán acciones de restauración, recuperación y rehabilitación ecológica participativas, con el fin de generar procesos de gestión ambiental participativa con los actores sociales del Municipio. |

En relación a todas las herramientas ambientales del municipio, esta estrategia busca viabilizar y desarrollar los programas de **LA AGENDA AMBIENTAL** con su programa No. 01. Manejo Bio-físico de ecosistemas con actividades de Reforestación y restauración de coberturas vegetales de microcuencas y Programas de ejecución para la preservación y conservación del DMI cuchilla de San Antonio y laguna del coco, unificando la matriz del plan de acción con sus programas de Motivar a las comunidades para la participación directa en la ejecución de proyectos de recuperación, restauración y control ambiental y Diseñar estrategias ambientales para la preservación fuentes hídricas del municipio.

**SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Lo anterior, amparados en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se establece que:

“Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. (…) Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. (…). La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.

Para el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca estos predios hacen parte de ecosistemas estratégicos relacionados con bosques secos tropical.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca se estableció como meta desarrollar protección y preservación de cada uno de ellos, además, amojonamiento, aislamiento con alambrado, analizar infraestructura, zonificación, ubicación de vallas, articulación con vecinos y comunidades aledañas y procesos de educación ambiental permanente que aseguren el mantenimiento y conservación de los servicios ecosistémicos derivados de la conservación de los recursos naturales asociados a los predios en mención.

Además de ser meta e indicador propio del Plan de Acción Institucional, el Decreto 0953 de 2013, en su artículo 7 establece como obligación “Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.”.

De acuerdo a lo anterior se requiere la contratación de una persona natural que realice las actividades de Guardabosque y/o Vigía Ambiental sobre los predios de propiedad de Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, ubicados en el Distrito de Manejo Integrado de San Antonio y la Laguna del coco, con el mandato dado por el Plan de Desarrollo Municipal con acciones de control y vigilancia, además de aplicar la estrategia de pago por servicios ambiental dentro de los ecosistemas.

Este proceso está incluido dentro del Banco de Programas y Proyectos del Municipio según CODIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2020 – 2023 con código BPIN No. 20202557200027 certificación expedida por la Oficina Asesora de Planeación.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, evaluando las alternativas con las que cuenta la administración para suplir la necesidad que se requiere satisfacer para el cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales, se tiene como opción la creación del cargo en la planta de personal o la contratación de una persona natural que cumpla los requisitos de perfil, conocimiento y experiencia que permita la atención efectiva de las actividades requeridas. La vinculación en planta de personal por un lado exige un trámite que demanda tiempo para poder adelantar los estudios que se requiere para la modificación de la planta de personal, lo cual dificulta atender oportunamente la necesidad que se tiene, mientras que con la contratación se logra oportunidad y eficacia en la gestión.

Por último, verificada la planta de personal no se encuentra dentro de la misma un rol que pueda atender las actividades objeto del contrato que se pretende celebrar, razón por la cual se hace necesario vincular una persona natural.

**AUTONOMIA**

En virtud Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"

Es así como la autonomía de las entidades territoriales tiene un límite máximo y un límite mínimo. El primero corresponde al sometimiento de aquellas a la Constitución Política y a la ley que impide que actúen por fuera de dichas normas como si se tratara de repúblicas independientes. El segundo constituye el núcleo esencial y se integra por el conjunto de derechos y atribuciones reconocidas en la Constitución Política dentro de los que hacen parte aquellas facultades que pueden ejercer mediante la actividad contractual para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión, el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables.

Por virtud del principio de planeación, el plazo estimado para suplir la necesidad de la prestación de este servicio es de tres (3) meses con veintidós días calendario y concordancia del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 la alcaldía municipal no cuenta con el personal de planta idóneo para realizar las actividades que se pretenden contratar.

En consecuencia, atendiendo los lineamientos expuestos, y que la contratación de servicios de apoyo a la gestión durante el tiempo requerido por la entidad constituye una alternativa viable desde el punto de vista legal y reglamentario, se hace procedente continuar con el trámite.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDABOSQUE PARA LA VIGILANCIA, CONTROL, PROTECCION, MANTENIMIENTO PERIODICO Y PREVENTIVO PARA LA CONSERVACION Y GESTION DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA QUE SURTEN ACUEDUCTOS VEREDALES Y PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.”

**DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y pago por servicios ambientales.

**CLASIFICACION UNSPSC:** La clasificaciónde los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE** | | **DESCRIPCIÓN** |
| F | 70161704 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS |

**UNIDAD DE MEDIDA:** Por actividades mensuales, durante el periodo de ejecución del contrato y un pago mensual correspondiente a prestación de servicios**.**

**OBLIGACIONES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El guardabosque y/o vigía ambiental tendrá las siguientes funciones:

1. Acompañar los procesos socios ambientales establecidos en el plan de manejo ambiental del Distrito de Manejo Integrado de san Antonio y laguna el coco.
2. Acompañar y apoyar a funcionarios de la Alcaldía Municipal y demás entidades en las actividades propias del ejercicio de la autoridad ambiental para realizar recorridos en toda el área, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad en actividades como: contaminación de ronda hídrica e invasión de bovinos en áreas de reserva, talas y quemas, caza de fauna silvestre, minería, invasiones, construcción de viviendas y ejecución de actividades que no estén permitidas en el ecosistema.
3. Realizar el reporte oportuno a las oficinas territoriales de la administración municipal de situaciones no permitidas en el área protegida, tales como quemas, reporte de construcciones, tala de bosque natural, extracción de fauna y flora silvestre, apertura de vías entre otras intervenciones, especialmente ruladas en el plan de manejo del área protegida, de acuerdo a las orientaciones que entrega la corporación para tal fin.
4. Acompañar todas las presencias institucionales que se realicen en la jurisdicción del área protegida y de conservación.
5. Inspeccionar periódicamente el estado de los predios de la administración ubicados al interior del DMI, incluyendo los bienes públicos materiales, viviendas, caminos, vallas, estacones de cercos, madera, estado del alambre entre otros, que hacen parte de la infraestructura y estructura ecológica de las áreas protegidas; en caso de observar deterioro de los mismo deberá hacer el reporte oportuno con la supervisión.
6. Orientar los recorridos programados a los predios (senderos ambientales) sobre las precauciones y recomendaciones que se tienen establecidas para los visitantes, con el propósito de asegurar el cuidado y la seguridad de los mismos, para ellos se deberá hacer divulgación de la información necesaria disponible, orientación y recomendación a públicos en general, lo más clara posible.
7. Velar porque solo entren a las zonas restringidas o intangibles las personas debidamente, servir de guía en los casos que ello sea necesario.
8. Informar y verificar de inmediato la existencia de los incendios forestales y demás casos imprevistos que surjan dentro de la zona. Para ello se tendrán también en cuenta las columnas de humo observadas en la distancia o reportadas por las comunidades.
9. Aportar al cuidado y mantenimiento de cerca, linderos y/o aislamientos de los predios del municipio.
10. Apoyar al monitoreo de drenajes y taludes para identificar posibles amenazas que puedan afectar a poblaciones y ecosistemas cercanos. De identificarse alguna posible amenaza o posibles movimientos en masa, esta debe ser comunicada a la autoridad municipal, lo anterior debe estar contenido en informes para reportes en el comité de gestión de riesgos y desastres.
11. Reportar la existencia o presencia de algunas especies invasoras, extrañas o marcadas, informar sobre su presencia. En caso de ser necesario el control de algunas de estas especias, se hará en coordinación con las distintas entidades.
12. Recolectar si encuentra en sus recorridos semillas y plántulas de especies características y emblemáticas del bosque seco tropical, bosque alto andino y sub andino, bosque seco, áreas de humedales y otros tipos de ambientes donde se tengan declaradas las áreas protegidas o estén priorizadas para su conservación de tal forma que se consolide un banco de plántulas para futuras reforestaciones en las áreas protegidas.
13. Notificar inmediatamente al profesional de la oficina del área ambiental, en caso de hallar un animal silvestre herido, en lugar no apropiado y si se requiere hacer una manipulación, la misma se hará bajo una asesoría técnica y profesional de un veterinario o del grupo fauna de la Corporación CAR.
14. Realizar mínimo 10 recorridos por mes, incluyendo los recorridos de verificación de condiciones de los predios, cercados, mantenimiento de árboles forestales e intervención en el área protegida entre otros.
15. Disponer de todas las condiciones de seguridad, esto incluye, no realizar actividades en solitario, conforme a la descripción de las variables de los diferentes costos que soportan los honorarios por la prestación del servicio, se disponga de los siguientes elementos y materiales en la realización de las actividades: llevar botas de caña alta y resistentes, guantes, camibuso, chaleco, protección de la cabeza, botiquín de primeros auxilios, que deberá tener los siguientes insumos: guantes de látex desechables, 1 paquete de gasa pre cortada estéril, 1 venda triangular, venditas adhesivas, 1 rollo de microporo, 1 esparadrapo, 1 paquete de algodón, 1 paquete de agua destilada, sobres de suero oral, un silbato, 1 linterna, 1 caja de fósforos impermeables, 1 vela, 1 crema anti solar pequeña, 1 crema repelente pequeña y 1 bolsa roja para residuos peligrosos.
16. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato, incluyendo los gastos de traslados que implique el desplazamiento a las zonas y/o áreas de reserva y protegidas, además de los elementos e insumos e insumos contemplados en la descripción de las variables de los costos.
17. Proveer las diferentes herramientas de trabajo como machetes, lima, paladraga, palín hoyador, alicate diablo, entre otras para ejercer ejecución de las actividades de mantenimiento (cerca y siembra).
18. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados;
19. Brindar servicios de apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido.
20. Tramitar con diligencia el contrato.
21. Colaborar con el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
22. Tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual.
23. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
24. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
25. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por LA SUPERVISION para tal efecto.
26. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
27. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
28. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
29. No retirar ningún elemento ni insumo de las instalaciones sin previa autorización de la coordinación.
30. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta;
31. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

**TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El término de ejecución contractual será por tres (3) meses con veintidós días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

**LUGAR DE EJECUCION:** En los predios del Municipio, directamente en toda el área de Influencia del Distrito de manejo Integrado Cuchilla de San Antonio y la Laguna del coco jurisdicción del municipio de Puerto salgar, Cundinamarca.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de la guía para la elaboración de estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la agencia nacional Colombia compra Eficiente en los procesos de contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

PERSONA JURIDICA:

**X**

PERSONA NATURAL:

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un guardabosque y/o vigía ambiental, es necesario toda vez que dentro de los planes de manejo de las aéreas de reserva, protección y conservación ambiental aparecen líneas estratégicas de trabajo, entre las cuales se contempla la necesidad de administrar el área protegida como estrategia efectiva de mitigación al deterioro de los recursos naturales en el área de influencia de la estructura ambiental municipal, y como estrategia de empoderamiento de los objetivos de conservación por parte de la población local. Se hace necesario trabajar sobre estas acciones debido a la disminución progresiva de la oferta y servicios ambientales del bosque natural, además de las especies en amenaza alta de fauna y flora y degradación de los suelos por el deterioro de los ecosistemas naturales estratégicos del DMI cuchilla de san Antonio y la laguna del coco ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y que tal y como se han estipulado en estos fundamentos dinamizan el crecimiento del ente territorial con la generación de empleo que se garantizara durante la ejecución del contrato.

**Experiencia que requiere quien presta el servicio:** Para satisfacer esta necesidad, el municipio de Puerto salgar, Cundinamarca requiere contratar guardabosques que vivan en la zona y tengan experiencia en actividades de campo como mantenimiento de cercas, Guadañador, siembra, cuidado del medio ambiente, vigilancia, actividades agrícolas entre otras relacionadas.

En relación con la demanda de estos bienes o servicios por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto similar de contratación está asociado a las normas vigentes cuyos resultados arrojan la prioridad de contratar con la entidad municipal. Determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

| **ENTIDAD** | **OBJETO** | **MUNICIPIO** | **VALOR** | **FECHA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGASUGA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GUARDABOSQUES DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | Cundinamarca : Fusagasugá | $14,889,420 | 02-01-2017 |
| CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELAEZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS COMO GUARDABOSQUES PARA MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA Y FORESTAL DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ | Cundinamarca : Arbelaez | $ 6,600,000 | 14-02-2020 |
| CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA | PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJERCER ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE RIESGOS COMO GUARDABOSQUES EN LAS ZONAS FORESTALES Y RIBEREÑAS DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA. | Cundinamarca : Guayabetal | $6,650,000 | 23-01-2020 |

**ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Las variables para determinar el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

|  |  |
| --- | --- |
| **VARIABLES** | **DESCRIPCION VARIABLES** |
| Personal | Una persona natural que vivan en la zona y tengan experiencia en actividades de campo como mantenimiento de cercas, siembra y cuidado del medio ambiente. |
| Insumos y materiales | El contratista debe disponer de todas las condiciones de seguridad como botas de caña alta y resistentes, guantes de seguridad, camibuso, chaleco, protección de la cabeza, botiquín de primeros auxilios, que deberá tener los siguientes insumos: guantes de látex desechables, 1 paquete de gasa pre cortada estéril, 1 venda triangular, venditas adhesivas, 1 rollo de microporo, 1 esparadrapo, 1 paquete de algodón, 1 paquete de agua destilada, sobres de suero oral, un silbato, 1 linterna, 1 caja de fósforos impermeables, 1 vela, 1 crema anti solar pequeña, 1 crema repelente pequeña y 1 bolsa roja para residuos peligrosos. |
| Transporte | Se estima los diferentes gastos de traslados correspondientes al desarrollo de las actividades en las áreas de reserva, protección y conservación, así como las visitas y diferentes recorridos, estos serán asumidos por el contratista. |
| Comunicaciones | El personal de contar con el servicio de telefonía móvil y redes de comunicación para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | UN (01) GURDABOSQUE | MES | 3.22 | $6.347.000,00 | $6.347.000,00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $6.347.000,00 |

**FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es de SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.347.000,00), incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023.

**FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: a) tres (3) pagos iguales y sucesivos que serán cancelados mes vencido por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE en un periodo de treinta (30) días calendario, y un último pago por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.247.000,00) M/CTE, en un periodo de veintidós (22) días calendario previamente al cumplimiento de los requisitos de pago, previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y Riesgos Laborales conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

**RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, quipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|
|  |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operación | Ausencia en la prestación del servicio | Retrasos en ejecución de actividades | Improbable | [menor | 3 | Bajo | Contratista | Prestar el servicio a tiempo | Improbable | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Al momento de suscribir el contrato | Inicio del Contrato | Presencial en cada actividad | Cada vez que se presenta el riesgo |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas. | Incumplimiento del contrato | Posible | menor | 3 | bajo | Contratista | Supervisor efectivo seguimiento | probable | 1 | 2 | bajo | Si | Entidad | Cada Actividad | Terminación de cada actividad | Presencial | Cada actividad |

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. -No obligatoriedad de garantías-, del Decreto 1082 de 2015, la entidad **NO** requerirá póliza por la modalidad y la forma de pago establecida en este estudio.

**SUPERVISOR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OFICINA** |  | **Oficina Asesora de Planeación** |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE** |  | **ANDERSON JULIAN MONTERO GARZON** |
| **CARGO** |  | **Jefe de Oficina** |

**CAPACIDAD CONTRACTUAL**

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Constitución Nacional.

**SOPORTES**

• Solicitud disponibilidad presupuestal.

• Certificado de disponibilidad presupuestal.

• Certificado banco de proyectos.

• Certificado de plan de adquisiciones.

**SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES**

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarta, Subsección primera del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca,

Atentamente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANDERSON JULIAN MONTERO GARZON**

Jefe de Despacho

Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Luisa Navarro - Ing. Geógrafa y Ambiental - Coordinadora de Oficina de Medio Ambiente.